ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 10-03-2025

1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7°, 10° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023, y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N.° 067 del 16 de mayo de 2022 y sus modificaciones, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 1°, que: "*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, **descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales**, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general*".

Así mismo, el artículo 2° enmarca: *"Son fines esenciales del Estado: **servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución**; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (..) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*
El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece las atribuciones del alcalde, por lo cual corresponde al jefe del sector cumplir con las competencias y funciones atinentes al sector, de tal manera se precisan las competencias que justifican la presente adquisición.

La Ley 715 de diciembre 21 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros, en el Título 3, Capitulo 2, Artículo 44 establece que "Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones:

44.3. De Salud Pública
44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal.

44.3.2. Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial.

En la Resolución 100 del 17 de enero de 2024, por la cual se dictan disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y se deroga la Resolución 1536 de 2015, en el Título 5 Implementación del Plan Territorial de Salud, en su artículo 36 se define la implementación como un proceso orientado a ejecutar los ejes estratégicos, las líneas de acción, intervenciones, actividades y los recursos aprobados en el Plan de Acción en Salud, dentro del margen de tiempo definido para la operación. PARÁGRAFO 1. Para garantizar la adecuada implementación del Plan Territorial de Salud, todos los actores del sector salud tanto públicos como privados, con responsabilidades institucionales dentro de este y en respuesta a la autoridad sanitaria de la Entidad Territorial de que se trate, deberán actuar con sujeción a lo determinado en esta resolución, concurrir solidariamente bajo los principios de eficiencia, prontitud y oportunidad, y orientados a garantizar el acceso de la población, la longitudinalidad, la integralidad y continuidad de la atención en salud avanzando hacia la garantía del derecho fundamental a la salud en el territorio. PARÁGRAFO 2. Los departamentos, distritos y municipios, en su proceso de programación presupuestal de cada vigencia, programarán los recursos incluidos en el Plan de Acción de Salud, para lo cual deberá tener en cuenta los criterios, proyecciones y escenarios definidos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, Plan Financiero y el Presupuesto Anual, en concordancia con los principios establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto. PARÁGRAFO 3. Los departamentos, distritos y municipios, en el marco de su proceso contractual, deberán iniciar el trámite respectivo para realizar la contratación una vez se cuente con la liquidación e incorporación del presupuesto de la respectiva vigencia fiscal, con el fin de garantizar el cumplimiento de las competencias de la entidad territorial del orden departamental, distrital y municipal y la implementación del Plan Territorial de Salud bajo los principios enunciados en el parágrafo 1 del presente artículo.

De conformidad con el artículo 33 del Acuerdo 172 de 2012, por medio del cual se moderniza la estructura orgánica del Municipio de Villavicencio, son funciones de la Secretaría de Salud, entre otras, las siguientes: "La Misión de la Secretaria es la formulación de las políticas, estrategias, programas y proyectos para garantizar el funcionamiento del sistema general de seguridad social en salud, en los asuntos de su competencia y con la calidad requerida por las normas, procedimientos y las disposiciones de la Comisión de Regulación en Salud". En desarrollo de la Misión debe cumplir, entre otras las siguientes funciones:

1. Formular la política y dirigir la implementación de estrategias programas y proyectos para garantizar el funcionamiento del sistema de seguridad social en salud, en el ámbito de su competencia y de conformidad con las normas y regulaciones del sistema.
2.
Dirigir coordinar el funcionamiento del aseguramiento para garantizar el acceso y la continuidad para el ejercicio del derecho a la salud en la jurisdicción municipal.
3. Dirigir y controlar la ejecución de programas y proyectos orientados al mejoramiento de las condiciones epidemiológicas del municipio.
4. Ejercer la vigilancia y el control sobre los factores de riesgo para la salud de conformidad con las competencias asignadas al nivel municipal.
5. Desarrollar programas y acciones para mejorar la situación de los indicadores de salud pública en el ámbito municipal.
6. Formular, ejecutar, evaluar y articular los planes, programas y proyectos en salud, con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.

7. Gestionar el recaudo y flujo de los recursos con destinación específica para salud del municipio y administrarlos mediante el fondo local de salud con sus cuentas y el manejo contable y presupuestal definido por la Ley y las normas.
8. Impulsar mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud.
9. Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el sistema.
10. Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes y programas departamentales y nacionales.
11. Ejercer inspección, vigilancia y control de la red de prestadores de servicios de salud pública y privada en la jurisdicción del Municipio, conforme a las competencias establecidas en la Ley.
12. Implementar el sistema obligatorio de garantía de la calidad.
13. Las demás que le sean asignadas por las normas competentes.

Que, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación Estatal) dispone que *"los servidores públicos al celebrar contratos y ejecutarlos deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados"*.

1.2 Descripción de la Necesidad

El municipio de Villavicencio tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación de PRESTACION DE SERVICIOS DE PREVENCION Y CONTROL SANITARIO PARA REDUCIR EL RIESGO DE ENFERMEDADES ZOONOTICAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

*Que la **Ley 1774 de 2016**, "Por medio de la cual se modifica el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones" en su artículo 1° reconoce que "los animales como seres sintientes no son cosa, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial el causado directa o indirectamente por los humanos." En su artículo 3° dispone de los principios que se deben orientar la protección y el bienestar de los animales en todo el territorio del País en los siguientes términos:*

a. *Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia y trato cruel.*

b. *Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurara como mínimo:*

 1. *Que no sufran ni hambre ni sed.*
 2. *Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor.*
 3. *Que no le sean provocadas enfermedades por negligencias o descuido*
 4. *Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés.*
 5. *Que no puedan manifestar su comportamiento natural.*

c. *Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física. Así mismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse*

de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tengan conocimiento.

Así mismo es importante saber que la zoonosis constituyen un grupo complejo de enfermedades causadas por una amplia variedad de microorganismos patógenos, que habitan en los animales y pueden producir enfermedades en el ser humano, siendo estos una de las principales fuentes de infección, debido a la íntima relación que mantienen las personas con algunos de ellos, gracias a los beneficios que ofrecen como compañía, seguridad o como fuente de alimento o distracción e incluso por prácticas culturales o comerciales indebidas, por lo cual muchos animales silvestres o de la vida libre pueden mantener algunas relaciones indirectas con el hombre constituyendo reservorios o fuentes de infección primaria (Salimattar V, ph D, Jorge Visbal S, MVZ Augusto Bermúdez O, MD 2000). Por ende, son consideradas como una de las amenazas para la salud pública, especialmente en las poblaciones más vulnerables.

La zoonosis es una enfermedad infecciosa que ha pasado de un animal a humanos (o viceversa). Algunos investigadores definen las zooantroponosis como aquellas enfermedades que el ser humano contagia a los animales y las antropozoonosis las enfermedades que los animales contagian al ser humano, y cuando se da de manera bidireccional y de igual magnitud se lo llama anfixenosis.

Aproximadamente el 75% de las nuevas enfermedades humanas que han aparecido en las últimas décadas son de tipo zoonótico (Lonnie J. kin,, 2004), lo cual exige por un lado, una mayor convergencia entre los programas, responsables y organizaciones de salud pública y sanidad animal y por otra, una respuesta contundente desde las administraciones locales para generar los espacios que faciliten dicha convergencia y den respuesta a las comunidades afectadas, garantizando los derechos a la salud de la población agredida.

Entonces como primer eslabón de la cadena de prevención de estas enfermedades, se encuentra los centros de zoonosis, siendo espacios en los que se mantienen temporalmente animales que las autoridades deben retener para preservar la salud e integridad de los seres humanos, debido a que generan riesgos para la salud pública, y donde se adelantan acciones de prevención, diagnóstico, vigilancia y control de la zoonosis. El tránsito de los animales por este sitio debe hacerse procurando que los mismos tengan las condiciones mínimas de bienestar y seguridad, mientras se define la conducta a seguir con ellos.

La zoonosis tiene una gran relevancia en la salud pública y la medicina veterinaria. La transmisión de enfermedades entre animales y humanos puede tener consecuencias graves para ambas poblaciones. La prevención y el control de la zoonosis son fundamentales para evitar brotes epidémicos y proteger la salud de las personas y los animales.

Algunos ejemplos de estos brotes incluyen:

- **Rabia:** Enfermedad viral que afecta el sistema nervioso central y se transmite a los humanos a través de la saliva de animales infectados, como perros y murciélagos.
- **Salmonelosis:** Esta enfermedad se transmite principalmente a través de alimentos contaminados, como carnes crudas o mal cocinadas y productos lácteos.
- **Toxoplasmosis:** Infección parasitaria causada por el toxoplasma gondii, que puede encontrarse en las heces de gatos infectados y en alimentos contaminados.
- **Gripe aviar:** Enfermedad viral causada por cepas de influenza que afectan a las aves. Los humanos pueden infectarse al estar en contacto con aves enfermas o superficies contaminadas.

La prevención de la zoonosis es fundamental para proteger tanto a los animales como a los seres humanos de las enfermedades que pueden transmitirse entre ambas poblaciones.

La secretaria de salud del municipio de Villavicencio, prevé el desarrollo de la promoción, prevención, control y eliminación de la zoonosis, incorporando en su concepto, misión y funciones implícitamente esenciales en salud pública de gobernanza, desempeño, de acuerdo a la implementación del Modelo de Salud Preventivo y Predictivo - LINEAMIENTO PARA LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZOONOSIS Y OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS NACIONALES DE FUNCIONAMIENTO 2024- 2025.

Los programas de promoción, prevención, control y eliminación de la zoonosis son un conjunto articulado de subsistemas, subprogramas y proyectos organizados por niveles que responden a las políticas y planes relacionados con su misión, liderados por la autoridad sanitaria nacional o territorial, articulador de actores públicos y privados intra e interinstitucionales y promotor de la integración transectorial. Comprende recursos, usuarios o actores institucionales y sociales, normas, procedimientos e instrumentos, organizados para operativizar los planes y políticas relacionados con su misión.

La promoción, prevención, control y eliminación de las Enfermedades Transmitidas por la zoonosis liderados por la autoridad sanitaria nacional o territorial, tienen como misión contribuir a la reducción de la carga económica y social producida por morbilidad, discapacidad, complicaciones y mortalidad generada por las zoonosis, mediante la gestión con los actores públicos y privados, para la intervención de los determinantes sociales en salud, la inteligencia epidemiológica, la gestión del conocimiento, la promoción de la salud y prevención primaria de las zoonosis, la atención integral de casos y manejo de contingencias relacionados con zoonosis, acorde a los principios del plan decenal de salud pública y del plan de desarrollo correspondiente.

Que son funciones de las Direcciones Territoriales de Salud en el desarrollo de los programas las siguientes:

a. Plantear, adaptar y adoptar políticas sectoriales e intersectoriales que permitan el cumplimiento de la misión de los programas.
b. Incluir las intervenciones de promoción, prevención, control y eliminación de las ETV y Zoonosis en los planes de desarrollo territoriales, planes de ordenamiento territorial, planes sectoriales y plan territorial de salud, para garantizar el logro de metas y resultados territoriales y aportar a las nacionales.
c. Adaptar, adoptar e implementar según el análisis epidemiológico, atenciones individuales, colectivas y poblacionales mediante el desarrollo de rutas de atención integral en salud de promoción y mantenimiento de la salud y aquellas específicas para las ETV y zoonosis.
d. Elaborar y concertar la elaboración e implementación de los planes operativos regulares y contingenciales de acción a partir del análisis de situación de las ETV y zoonosis de acuerdo con la focalización y estratificación para la ejecución, monitoreo y evaluación de las acciones de promoción, prevención y control.
e. Articular y participar en el análisis de información de la inteligencia epidemiológica que permita focalizar, estratificar, planificar, ejecutar, monitorear y evaluar las intervenciones de promoción, prevención, control y eliminación de las ETV y zoonosis acorde al sistema de vigilancia en salud pública que permita la toma oportuna de decisiones.

f. Propiciar la gestión del conocimiento e investigación acorde al sistema de ciencia, tecnología e innovación según necesidades territoriales y prioridades nacionales de las ETV y zoonosis que permitan fortalecer y orientar el desarrollo del Modelo de Salud Preventivo y Predictivo as de gerencia del programa, inteligencia epidemiológica, promoción de la salud, prevención primaria de la enfermedad, la atención integral de casos y la gestión para la atención de contingencias.
g. Propiciar, elaborar e implementar planes para la gestión del conocimiento acorde al sistema educativo y de formación para el trabajo que permitan la idoneidad del talento humano que desarrolla acciones de salud pública para la promoción, prevención, vigilancia y control de las zoonosis.
h. Definir, propiciar y desarrollar intervenciones de promoción, prevención, control y eliminación costo-efectivas y sostenibles que permitan el empoderamiento de las comunidades para la administración y control de los factores de riesgo de las ETV y zoonosis.
i. Definir, propiciar y desarrollar acciones costo efectivas de promoción, prevención, control y eliminación en los distintos entornos (hogar, comunitario, educativo, institucional y el laboral) que permitan la reducción de la incidencia de las ETV y zoonosis.
j. Apoyar y coordinar con los responsables el desarrollo de intervenciones para la detección oportuna y atención integral de casos de ETV y zoonosis acorde con lo establecido en el sistema obligatorio de garantía de la calidad, lineamientos y guías de atención clínicas.
k. Apoyar y coordinar técnicamente la elaboración, ejecución y evaluación de los planes de contingencia relacionados con la presencia de brotes epidémicos de las ETV y zoonosis, así como los requerimientos que establezca el sistema nacional de gestión del riesgo y de atención de emergencias y desastres o similares.
l. Consolidar, analizar y remitir los datos y la información necesaria para el monitoreo y evaluación de los avances en la ejecución financiera y los resultados en salud relacionados con las ETV y Zoonosis.
m. Bajo los principios de concurrencia y complementariedad, garantizar las acciones programáticas en los municipios categoría 4,5 y 6. De igual manera, acompañar, vigilar y registrar el desempeño de los municipios categoría especial, 1,2 y 3.
n. Establecer las acciones de vigilancia y control en su jurisdicción en materia autoridad sanitaria y remitir los hallazgos a los organismos de control según corresponda

El Decreto 2257 de 1986, en su artículo 48 determina que las autoridades sanitarias deben realizar el seguimiento y observación de animales sospechosos de infecciones zoonóticas, durante el periodo de incubación de la enfermedad presuntiva, tomar muestras y confirmar su diagnóstico.

Para tal fin, deben tener un Centro de Zoonosis equipado y calificado, con la capacidad operativa para diagnosticar y en caso de confirmar enfermedad zoonótica, ejecutar la eutanasia humanitaria; que durante el tiempo de observación actúe en armonía con las normas de Bienestar animal, garantizando para los individuos alimento, bebida, protección ante las inclemencias del clima, comodidad, tranquilidad y espacio adecuado, sin someterlos a procedimientos que les generen agonía o sufrimiento, lo cual está indicado por los "lineamientos para el funcionamiento de los centros de zoonosis en el territorio nacional", estipulados por el Ministerio de Salud y Protección Social .

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de continuar realizando actividades de promoción, prevención, control y eliminación de la zoonosis, para lo cual la Secretaria de Salud ve muy necesario la realización del tamizaje animal (perros y gatos), puesto que sirve para identificar **enfermedades en sus primeras etapas**, diagnosticar alergias y evaluar la función renal y hepática de los mismos.

El hipoclorito de sodio (NaClO) y su ingrediente activo, el ácido hipocloroso (HClO), son los desinfectantes a base de cloro más utilizados a nivel mundial. El HClO es un antimicrobiano de acción rápida que interactúa con muchas biomoléculas, como aminoácidos, lípidos, ácidos nucleicos y componentes de la membrana que contienen azufre, causando daño celular. Usado de forma moderada, las pastillas de cloro son una excelente manera de mantener el agua limpia y desinfectada, ya sea en piscinas, piletas, tanques de agua o en la industria, contribuyendo en la predicción de las enfermedades Zoonóticas.

Que en el plan de desarrollo "Villavo somos todos" 2024-2027, ítem **Integración Plan de Desarrollo Municipal con la Política de Paz del Estado Colombiano, se encuentra inmerso en el numeral 12.** La Política pública de protección y bienestar animal 2022-2031 del municipio de Villavicencio, a través del cual se adoptada *"mediante Acuerdo 559 de 2022, con vigencia del 2 de diciembre de 2022 al 2 de diciembre de 2032, bajo principios de bienestar, respeto y protección, prevención, educación y responsabilidad, humanismo y solidaridad, sostenibilidad ambiental y económica, con financiación a través de recursos propios de ingresos corrientes de libres destinación- Sistema General de Participaciones SGP- libre inversión, sistema general de participación de acuerdo a la Resolución 518 de 2015 del ministerio de salud y protección social (…)*

(…) El Acuerdo Municipal 595 de 2023 establece el contenido general de la política pública definida en cinco ejes temáticos, tres líneas estratégicas y sesenta y ocho acciones con las que se busca implementar acciones para la protección y bienestar a partir de la participación ciudadana, valoración integral a los animales y la gestión del conocimiento (…)

Contexto normativo para la aplicación del programa de promoción, prevención y control de zoonosis:

NORMA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política Nacional (República de Colombia, 1991)	-Artículo 1 establece a Colombia como República unitaria, descentralizada y con autonomía de las entidades territoriales. -Artículo 49 estable la atención en salud y saneamiento ambiental como un servicio público a cargo del Estado.
Ley 10 de 1990 (República de Colombia, 1990)	-Artículo 6 relacionado con responsabilidades de entidades territoriales en atención según niveles. -Artículo 37 relacionado con requisitos para la transferencia de recursos
Ley 100 de 1993 (República de Colombia, 1993)	-Artículo 153 establece entre sus principios la equidad, protección integral, descentralización administrativa. -Artículo 162 relacionado con plan obligatorio de salud. -Artículo 165 relacionado con la atención básica.
Ley 152 de 1994 (República de Colombia, 1994)	-Artículo 2 establece el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo en la nación, las entidades territoriales y organismos públicos de todo orden. -Artículo 3 establece los principios de la planeación en Colombia y especifica las definiciones de concurrencia, subsidiaridad y complementariedad. -Artículo 41 establece que los planes de acción de las entidades territoriales en el caso de los sectores financiados con transferencias nacionales deberán ajustarse con las normas legales establecidas para dichas transferencias.
Ley 617 de 2000 (República de Colombia, 2000)	-Artículo 2 establece categorización de municipios.
Ley 715 de 2001 (República de Colombia, 2001)	-Artículos 1 a 4 establecen Sistema General de Participaciones -Artículos 42, 43, 44 y 45 establecen competencias de la Nación, Departamentos, Municipios y Distritos en el sector salud.

Ley 1122 de 2007 (República de Colombia, 2007)	Artículo 2 establece la evaluación por resultados Articulo 13 Literal b de la Ley 1122 de 2007, Flujo y Protección de los recursos. Los actores responsables de la administración, flujo y protección de los recursos deberán acogerse a las siguientes normas: b. Todos los recursos de salud se manejarán en las entidades territoriales mediante los fondos locales, distritales y departamentales de salud en un capítulo especial, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente. El manejo de los recursos se hará en tres cuentas maestras, con unidad de caja al interior de cada una de ellas. Estas cuentas corresponderán al recaudo y al gasto en salud pública colectiva, régimen subsidiado de salud y prestación de servicios de salud en lo no cubierto por subsidios a la demanda, con las excepciones de algunos rubros que en salud pública colectiva o en prestación de servicios de salud en lo no cubierto por subsidios a la demanda, señale el Ministerio de la Protección Social
Ley 1438 de 2011 (República de Colombia, 2011)	Artículo 3 establece entre los principios del SGSSS la inter sectorialidad. Articulo 5 modifica los artículos 43 y 44 de Ley 715 de 2001, estableciendo entre las competencias de los departamentos "asistir técnicamente y supervisar a los municipios, en la prestación del Plan de Intervenciones Colectivas, y las acciones de salud pública individuales que se realicen en su jurisdicción". Además, tanto en Departamentos, Distritos y Municipios "coordinar y controlar la organización y operación de los servicios de salud bajo la estrategia a de la Atención Primaria en Salud" Articulo 6 establece el Plan Decenal de Salud Pública. Articulo 12 adopta la estrategia a de Atención primaria en Salud.
Ley 1454 de 2011 (República de Colombia, 2011)	-Artículos 11 a 15 establecen esquemas de asociaciones territoriales para "prestar conjuntamente servicios públicos, funciones administrativas propias o asignadas al ente territorial por el nivel nacional, ejecutar obras de interés común o cumplir funciones de planificación, así como para procurar el desarrollo integral de sus territorios".
Ley 1551 de 2012 (República de Colombia, 2012)	Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. -Articulo 4 define a nivel municipal el principio de coordinación como "Las autoridades municipales, al momento de ejercer sus competencias y sus responsabilidades, deberán conciliar su actuación con la de otras entidades estatales de diferentes niveles". También define los principios de concurrencia y participación -Articulo 6 relacionado con categorización de distritos y municipios, además de especificar porcentaje de gasto de funcionamiento en aquellos fronterizos. -Articulo 8 establece competencias obligatorias y voluntaria de los municipios. -Articulo 29, literal g, establece la modificación del artículo 91 de la ley 136 de 1994 y queda así "Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal."
Ley 1751 de 2015	Establece la salud como un derecho fundamental
Ley 2294 del 2023	Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia Potencia Mundial De La Vida
Decreto 111 de 1996 (República de Colombia, 1996)	Compila las normas orgánicas del presupuesto.

Decreto 4107 de 2011. (República de Colombia, Departamento Administrativo de la Función Pública, 2011)	Establece los objetivos y funciones de MinSalud, entre ellos la competencia de la Dirección de Promoción y Prevención y las subdirecciones de Enfermedades Transmisibles y Salud Ambiental en lo relacionado con el programa de promoción, prevención y control de las ETV y Zoonosis.
Decreto 780 de 2016	Se expide el decreto único reglamentario del sector salud y protección social, en donde se definen como objetivos del Ministerio de Salud y Protección Social el formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de salud, salud pública, promoción social en salud y dentro de sus competencias se encuentran dirigir, orientar, coordinar, regular y evaluar el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema General de Riesgos Laborales, en lo de su competencia; adicionalmente, formulará, establecerá y definirá los lineamientos relacionados con los sistemas de información de la protección social. El título V compiló la reglamentación en materia de prevención, vigilancia, investigación y control de zoonosis.
Decreto 682 de 2018	Por el cual se sustituye el capítulo 3 del título 2 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación con las condiciones para la autorización de funcionamiento, habilitación y permanencia de las entidades responsables del aseguramiento en salud.
Decreto 386 de 2018	Por el cual se establece el trámite para la obtención del registro sanitario de antivenenos, se simplifica el procedimiento para su renovación o modificación, y se dictan medidas para garantizar su disponibilidad.
Decreto 268 de 2020, corregido por el Decreto 292 de 2020	Reglamenta los criterios, procedimientos y variables de distribución, asignación y usos del SGP. Se incorpora en el criterio de población, la ppblación a riesgo a malaria. Así mismo ratifica el artículo 233 de la ley 1966 de 2019.

En consecuencia, la Secretaria de Salud Municipal, en el ejercicio de sus funciones y misionalidad ve la necesidad de contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad y experiencia para realizar actividades de promoción, predicción y eliminación de la zoonosis en el municipio de Villavicencio, desarrollando la caracterizar, el análisis, atención a la población animal (perros y gatos), así como la concientización de las buenas prácticas de higiene y su importancia.

2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

2.1. Análisis de Oportunidad

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección del contratista por convocatoria pública, como lo señala el numeral 6, art. 25, Ley 80 de 1993. Así mismo, el objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que, en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión denominado: SERVICIO DE APOYO PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZOONÓTICAS, PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META, con el número BPIN 2024500010234, SECTOR: 19 Salud y Protección Social, PROGRAMA: 1905 Salud Pública, SUBPROGRAMA: 0300 Intersubsectorial Salud META: (119) Implementar campañas para el desarrollo de las estrategias de Gestión Integral (EGI) de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) y ZOONOSIS.

Que, de conformidad con lo certificado por la Dirección de Planeación Socioeconómica en la ficha de seguimiento financiero, el citado proyecto cuenta con un PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LA META igual a 6.63%, faltando por ejecutar el porcentaje restante.

2.2 Análisis de Conveniencia de la Contratación

El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

En consecuencia, el tipo de contrato será de **prestación de servicios**, acorde a la definición del objeto y su alcance, se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación.

Que, al momento de llevar a cabo la presente contratación el municipio de Villavicencio cuenta con los **estudios** *y demás elementos de planeación que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental,* así como su efectividad en la solución a la necesidad planteada.

Que, el municipio de Villavicencio adelantó el estudio de mercado local, con lo cual pudo llegar a determinar la cantidad, calidad, descripción técnica, y condiciones para la entrega y recibo de los bienes y/o servicios requeridos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ASPECTOS TÉCNICOS, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 Objeto: El municipio de Villavicencio, para el cumplimiento de los fines estatales, requiere contratar: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE PREVENCION Y CONTROL SANITARIO PARA REDUCIR EL RIESGO DE ENFERMEDADES ZOONOTICAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".**

3.2 Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio a Contratar.

La ficha técnica de cada uno de los bienes y/o servicios a contratar deberá contener las especificaciones detalladas del bien o servicio a contratar por cada sector solicitante:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	85111509	Servicio de captura y traslado de animales implicados en casos de agresión, exposición rábica leve o grave y en eventos de trasmisión de enfermedades zoonóticas, disponibilidad del servicio 24 horas.	BAJO DEMANDA

2	70122009	Brindar Instalación física para cada animal en periodo de observación implicados en casos de agresión, exposición rábica leve o grave y en otros eventos de trasmisión de enfermedades zoonóticas deberá contar con todo el equipamiento necesario para brindar el servicio adecuado a los pacientes, como zona de manejo de pacientes virales, con jaulas o guacales espaciosos, instrumental, equipos de reanimación, ventilación manual y asistida, oxigenoterapia, pulsioximetria, camilla y equipo de signos vitales, mesa en acero inoxidable, planta eléctrica, equipos de refrigeración de medicamentos que requieren cadena de frío, lavamanos y tanque de almacenamiento de agua. Debe contar con protocolo de limpieza y desinfección de superficies, áreas, instrumental y equipos, debidamente documentado e implementado, programa de bioseguridad y disposición final de residuos y base de datos y su respectivo reporte a las autoridades de salud municipales.	BAJO DEMANDA
3	85111509	Valoración médico veterinaria, toma de muestras y diagnóstico (Hemograma, ALT, Creatinina, Detección de Antígeno de Distemper Canino y/o hemoparásitos, según lo considere el profesional), monitoreo, Ineludiblemente, el procedimiento debe ser realizado por un profesional en medicina veterinaria, con tarjeta profesional vigente y la asistencia de sus auxiliares.	BAJO DEMANDA
4	70122009	Suministro de alimento equivalente a 3 porciones diarias (purina y agua) necesarias a cada animal que se encuentra en el periodo de observación en el centro de zoonosis, de acuerdo a la especie y edad.	BAJO DEMANDA
5	85111509	Realizar procedimiento medico de acuerdo al diagnóstico en cada animal que garanticen el bienestar del paciente reportado por la Dirección de Salud Ambiental, como presuntivo de la enfermedad de la Rabia, durante 10 días.	BAJO DEMANDA
6	85111509	En caso de ser rabia el diagnóstico definitivo, se debe practicar la eutanasia y proceder a separar la cabeza del cuerpo con las debidas precauciones de bioseguridad (uso de guantes de caucho, careta protectora, gafas, bata de caucho, tapabocas) para embalar en refrigeración y enviar al laboratorio de la Secretaría de Salud Departamental, tras previa coordinación con la Dirección de Salud Ambiental. Si al finalizar el periodo de observación se descarta el virus de la rabia, el paciente debe devolverse a sus propietarios y si no los tiene, dar en adopción responsable. Lo anterior debe diligenciarse en la respectiva historia clínica.	BAJO DEMANDA
7	47131803	Pasta de Cloro x 10 unidades de 20gr.	BAJO DEMANDA

NOTAS:

- El proyecto se ejecutará bajo demanda, por lo tanto, se ira agotando de acuerdo a las solicitudes que sean realizadas por la supervisión del contrato.
- La Entidad contratante podrá adquirir pequeñas o grandes cantidades de los bienes o servicios a contratar sin exceder el presupuesto oficial de la oferta.
- El contratista asume los riesgos de consumo y almacenamiento, según las necesidades de la Entidad.

- El proveedor o contratista no podrá adelantar ninguna clase de compromiso o gasto que no esté aprobado previamente por el Supervisor del Contrato, Ordenador de Gasto y con respaldo presupuestal.

3.3. Identificación del código UNSPSC:

Código UNSPSC:

Código UNSPSC				Descripción
Segmento	Familia	Clase	Producto	
85000000	85110000	85111500	85111509	Servicios de prevención o control de enfermedades zoonóticas
70000000	70120000	70122000	70122002	Control de enfermedades animales
70000000	70120000	70122000	70122005	Servicios de medicación preventiva de salud animal
70000000	70120000	70122000	70122010	Servicios de información de salud animal
47000000	47130000	47131800	47131803	Desinfectantes para uso doméstico

3.4. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

3.5. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el área rural y urbano del municipio de Villavicencio – Meta.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto a contratar y considerando que el valor del presupuesto oficial es igual o inferior a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)** como lo establece el artículo **PRIMERO** de la Resolución **No. 1000-67.20103 de 2004** ***por medio de la cual se fijan las cuantías en contratación de bienes, servicios y obras del municipio de Villavicencio***, y según el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se deberá realizar a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**.

La selección del contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, conforme a lo establecido por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; y demás normas que lo reglamenten.

5. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

5.1. Presupuesto Oficial y su Justificación:

Para determinar el valor estimado del presente proceso de contratación la **Secretaría de Salud** procedió a: determinar el valor unitario de cada bien o servicio a contratar mediante **invitación a cotizar** a proveedores locales y precios ofertados en linea, el cual hace parte integral del presente estudio y corresponde a: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000)**, el cual se ejecutara bajo **monto agotable, toda vez que el servicio es de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Entidad**

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	85111509	Servicio de captura y traslado de animales implicados en casos de agresión, exposición rábica leve o grave y en eventos de trasmisión de enfermedades zoonóticas, disponibilidad del servicio 24 horas.	UNIDAD	1	101.900	101.900
2	70122009	Brindar Instalación física para cada animal en periodo de observación implicados en casos de agresión, exposición rábica leve o grave y en otros eventos de trasmisión de enfermedades zoonóticas deberá contar con todo el equipamiento necesario para brindar el servicio adecuado a los pacientes, como zona de manejo de pacientes virales, con jaulas o guacales espaciosos, instrumental, equipos de reanimación, ventilación manual y asistida, oxigenoterapia, pulsioximetria, camilla y equipo de signos vitales, mesa en acero inoxidable, planta eléctrica, equipos de refrigeración de medicamentos que requieren cadena de frío, lavamanos y tanque de almacenamiento de agua. Debe contar con protocolo de limpieza y desinfección de superficies, áreas, instrumental y equipos, debidamente documentado e	UNIDAD	1	119.300	119.300

		implementado, programa de bioseguridad y disposición final de residuos y base de datos y su respectivo reporte a las autoridades de salud municipales.				
3	85111509	Valoración médico veterinaria, toma de muestras y diagnóstico (Hemograma, ALT, Creatinina, Detección de Antígeno de Distemper Canino y/o hemoparásitos, según lo considere el profesional), monitoreo, Ineludiblemente, el procedimiento debe ser realizado por un profesional en medicina veterinaria, con tarjeta profesional vigente y la asistencia de sus auxiliares.	UNIDAD	1	273.520	273.520
4	70122009	Suministro de alimento equivalente a 3 porciones diarias (purina y agua) necesarias a cada animal que se encuentra en el periodo de observación en el centro de zoonosis, de acuerdo a la especie y edad.	UNIDAD	1	13.700	13.700
5	85111509	Realizar procedimiento medico de acuerdo al diagnóstico en cada animal que garanticen el bienestar del paciente reportado por la Dirección de Salud Ambiental, como presuntivo de la enfermedad de la Rabia, durante 10 días.	UNIDAD	1	269.460	269.460
6	85111509	En caso de ser rabia el diagnóstico definitivo, se debe practicar la eutanasia y proceder a separar la cabeza del cuerpo con las debidas precauciones de bioseguridad (uso de guantes de caucho, careta protectora, gafas, bata de caucho, tapabocas) para embalar en refrigeración y enviar al laboratorio de la Secretaría de Salud Departamental, tras previa coordinación con la Dirección de Salud Ambiental. Si al finalizar el periodo de observación se descarta el virus de la rabia, el paciente debe devolverse a	UNIDAD	1	270.200	270.200

		sus propietarios y si no los tiene, dar en adopción responsable. Lo anterior debe diligenciarse en la respectiva historia clínica.				
7	47131803	PASTA DE CLOROX X 10 UNIDADES DE 20 GR	UNIDAD	1	26.410	26.410

5.2. Imputación Presupuestal:

Nro. De CDP/VF*	Fecha de CDP/VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
1530	07/03/2025	SGP-Salud Publica	0403-2-3.19.05.0300.031 -2024500010234-1.2.4.2.02-71	$50.000.000

5.3. Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales cuando apliquen, que afecten el contrato y las actividades que de ella se deriven, por lo que no se aceptarán solicitudes para el reconocimiento de alguno de estos que no se haya incluido por omisión del Oferente.

Los Impuestos y retenciones que surjan del futuro contrato, corre por cuenta del Contratista, el municipio de Villavicencio hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

	CONCEPTO	% DE DESCUENTO
1	ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
2	ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR	2%
3	ESTAMPILLAS PROTURISMO	2%
4	PRO JUSTICIA FAMILIAR	2%
5	UNILLANOS	1%
6	PRO-DEPORTE	1.5%
7	RTE ICA	6*1000
8	RTE FUNTE POR SERVICIOS	Declarante 4% y No declarante 6%
9	RTE IVA	15% del valor de IVA facturado.

El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se indiquen en la minuta del contrato.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. Obligaciones del municipio de Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.
6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio
7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

6.2. Obligaciones del Contratista. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

6.2.1. **Obligaciones generales:**

1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
11) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.

13) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA)
16) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
17) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
18) Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
19) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual

6.2.1.1. **Obligaciones Específicas Del Contratista**:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1) El contratista deberá realizar con cada intervención, el respectivo protocolo de apertura de historia clínica individual, registrando: Nombre, dirección, número telefónico del propietario (si registra dueño), datos del examen clínico, datos del animal (nombre/, raza, color, tamaño, peso, frecuencia cardiaca, frecuencia respiratoria, temperatura, vacunas, enfermedades padecidas y observaciones) registro de consentimiento informado por el propietario y/o responsable del animal si aplica, para esto deberá presentar acta de entrega de las respectivas historias clínicas a la supervisión del contrato.
2) El contratista presentara mensualmente y de forma digital al supervisor del contrato designado por la Entidad contratante, las historias clínicas y evidencia fotográfica de los casos atendidos, con la respectiva caracterización establecida por la secretaria de salud municipal.
3) El contratista deberá llevar y entregar base de datos en formato EXCEL editable de los caninos y felinos intervenidos.
4) El contratista deberá realizar los servicios ofertados en los términos y valores descritos en cada uno de los ítems de la oferta presentada para la selección del oferente, esto lo soportará con el respectivo registro fotográfico y factura de cobro.
5) El contratista deberá realizar las actividades en el área urbana y rural que comprenden el municipio de Villavicencio, Meta y que sean designados por la supervisión del contrato.
6) Contribuir en la reubicación animal en condiciones de calle y/o vulnerabilidad en hogares de paso de acuerdo con las disposiciones definidas en la Ley 2054 de 2020 y su adopción en condiciones de bienestar.
7) El contratista deberá realizar una charla a la comunidad o propietarios sobre la necesidad de prevenir las zoonosis, algunas buenas prácticas y los procedimientos a realizar, para lo que deberá tomar registro fotográfico y/o diligenciar planillas de control.

8) Garantizar la gestión integral de residuos y desechos peligrosos hasta su disposición final de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, para lo que deberá presentar copia del contrato en el que conste su vigencia dentro del plazo de ejecución del contrato o el certificado correspondiente.
9) El contratista garantizara que las intervenciones serán realizadas por profesionales médicos veterinarios, para lo cual cada historia clínica deberá encontrarse firmada por este o estos, soporte que se tendrá por soportado con el cumplimiento de la entrega digital de las historias.
10) Presentar un único informe de ejecución y terminación del contrato al supervisor asignado por parte del Municipio, con los respectivos soportes de ejecución (actas de entrega y registros fotográficos).
11) El contratista deberá mantener indemne al municipio de cualquier reclamación de terceros que tengan origen en sus actuaciones, sus subcontratistas o dependientes.

7. REQUISITOS HABILITANTES.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, capacidad técnica (experiencia y cumplimiento de condiciones técnicas exigidas)** que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información de los requisitos habilitantes requeridos sobre la capacidad jurídica, técnica y la propuesta económica.

7.1. Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de personas jurídicas o de proponentes plurales, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con la invitación pública o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros

permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: registro mercantil, la expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
B. Copia de la cédula de ciudadanía del oferente.
C. *Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.*
D. *Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.*

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.
 b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

El objeto social (APLICA SOLO PARA PERSONA JURÍDICA y la actividad económica (APLICA SOLO PARA PERSONA NATURAL) deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en la que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para

vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo y/o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación" de la Invitación Pública de condiciones.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Copia del documento que acredite el nombramiento del Representante Legal.

c. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno

de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en la Invitación Pública genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser

expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Certificados de antecedentes del revisor fiscal: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

Tarjeta profesional del revisor fiscal: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

e. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con la Invitación Pública y la Ley 80/93.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto

para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

f. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO.
g. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T.
h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC. (La Entidad Estatal realizará la respectiva verificación**)**
i. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM-(numeral 1, art. 6, Ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022)
n. ANEXO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
o. CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
p. AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DE REALIZAR CONSULTA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. (LEY 1918 DE 2018): *El proponente (individual) o representante legal de la persona jurídica proponente, consorcio o unión temporal, deberá presentar dicho certificado donde se incluya al representante legal, integrantes de proponente plural y trabajadores futuros a emplear para la ejecución del contrato. (Será requerida de manera exclusiva para procesos de selección en la cual hay personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores.)*

7.2. Requisito Habilitantes de experiencia y Orden Técnico

7.2.1 Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato con entidad Pública y/o privada el cual debe estar liquidado o terminado cuando no aplique liquidación, cuyo alcance esté relacionado con la prestación de servicios de prevención de zoonosis y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN o (COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN cuando no aplique la liquidación o COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN cuando no aplique la terminación o liquidación), si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

7.2.2 Requisitos Habilitantes del Orden Técnico

Teniendo en cuenta que pueden generarse situaciones masivas en la solicitud de atención medico veterinaria:

a. El proponente deberá certificar mediante documento escrito que cuenta con mínimo de tres (03) alianzas comerciales con clínicas veterinarias en mínimo tres (03) comunas del Municipio de Villavicencio para la ejecución del contrato, así el proponente podrá garantizar el cumplimiento eficiente del servicio, ya que cuenta con los medios locativos para la pronta respuesta a los ítem solicitados en la ficha técnica del presente proceso de manera oportuna; el cual deberá adjuntar los siguientes requisitos:

 - Cámara de comercio de cada establecimiento comercial vigente, no mayor a treinta días de expedición.
 - Rut
 - Adjuntar certificado de inspección y vigilancia y/o concepto sanitario expedida por la secretaria de Salud Municipal de cada establecimiento comercial.
 - Contrato con empresa para manejo de residuos hospitalarios peligrosos y/o similares de cada establecimiento comercial
 - Programa de gestión de residuos (PGIRH) de cada establecimiento comercial
 - Cedula de ciudadanía del propietario de cada establecimiento
 - Convenio o alianza comercial, con el proponente del presente proceso.

b. El proponente deberá certificar que cuenta como mínimo con el siguiente personal para la ejecución del contrato, para lo cual deberá adjunta:

ITEM	PERFIL	CARGO	CANT.	EXPERIENCIA	REQUISITOS
1	profesional en Médico Veterinario Zootecnista y/o Veterinario	COORDINADOR PROFESIONAL	(01)	Título Profesional con cinco (05) años de experiencia profesional relacionada en proyectos afines, deberá tener: Seminarios en Cirugías caninos y felinos,	*copia de acta de grado y diploma de pregrado *Hoja de vida firmada en original. *cedula de ciudadanía. *libreta militar (si aplica) *antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, Medidas correctivas, REDAM, certificado * tarjeta profesional (si aplica) *antecedentes disciplinarios de la profesión, matricula profesional, vigencia matricula profesional.

				Pasantía en ortopedia Traumatología y imagenología, radiología. Diplomado en laboratorio clínico.	*acreditar experiencia profesional relacionada en proyectos afines de mínimo cinco (05) años indicando tiempo y sus funciones. *certificado de los cursos y/o diplomados y/o seminarios y demás, requeridos en la experiencia *carta de compromiso de disponibilidad.
2	Título profesional en Médico Veterinario Zootecnista y/o Veterinario	MEDICO PROFESIONAL	(01)	Título profesional con cinco (05) años de experiencia profesional relacionada en proyectos afines deberá tener capacitación en Fisiopatología Respiratoria Veterinaria	*copia de acta de grado y diploma de pregrado *Hoja de vida firmada en original. *cedula de ciudadanía. *libreta militar (si aplica) *antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, Medidas correctivas, REDAM *antecedentes disciplinarios de la profesión, matricula profesional, vigencia matricula profesional. *acreditar experiencia profesional relacionada en proyectos afines de mínimo cinco (05) años indicando tiempo y sus funciones. *certificado de los cursos y/o diplomados y/o seminarios y demás requeridos en la experiencia *carta de compromiso de disponibilidad.
3	Título profesional en administración de empresas	ADMINISTRACION	(01)	Título Profesional con más de cinco (5) Experiencia laboral	*copia de acta de grado y diploma de pregrado *Hoja de vida firmada en original. *cedula de ciudadanía. *libreta militar (si aplica). *antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, Medidas correctivas, REDAM *tarjeta profesional (si aplica) *antecedentes disciplinarios de la profesión, matricula profesional, vigencia matricula profesional. *acreditar experiencia profesional *carta de compromiso de disponibilidad.

4	Tecnólogos, Técnicos y/o pasantes en Veterinaria y zootecnia	TECNICOS AUXILIARES	(02)	Título técnico y/o tecnólogo con doce (12) meses de experiencia en proyectos afines	copia diploma de grado *Hoja de vida firmada en original. *título de técnico, tecnólogo o certificado de passante. *cedula de ciudadanía. *libreta militar (si aplica) *antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, Medidas correctivas, REDAM *acreditar doce (12) meses experiencia en proyectos afines *carta de compromiso de disponibilidad.

c. El oferente deberá presentar un Plan de Trabajo en el que se detalle la metodología a aplicar tanto en la zona urbana como en la rural del municipio de Villavicencio, Meta.
d. El contratista deberá certificar la disponibilidad clínica de hospitalización 24h.

TRANPORTE DE LOS ANIMALES

- El proponente deberá garantizar que cuenta con un vehículo tipo camioneta 4x4 con tráiler, dotada de los elementos necesarios para la movilización de caninos y felinos (guacales, red de manejo y bozales) que permita trasportarlos del sitio de la captura al de observación de manera segura y que garantice al animal un trato digno durante el traslado, el cual deberá adjuntar la siguiente documentación:

 - Licencia de transito
 - SOAT vigente
 - Tecno mecánica vigente
 - Seguro Todo riesgo vigente

8. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Según la naturaleza del contrato y conforme al artículo **2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía** del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2, se seleccionará al contratista teniendo en cuenta el menor valor de la oferta económica presentada.

9. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

En la presente contratación no le es aplicable lo previsto en los Acuerdos Comerciales, como lo indica el numeral 8 del **artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que señala:" *La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía*".

10. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así:

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: En **UN (1) UNICO PAGO,** según los bienes o servicios entregados; previa presentación de los siguientes documentos: Informe del contratista en donde acredite el cumplimiento de las obligaciones con sus respectivos soportes, cuenta de cobro, factura o documento equivalente, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, acta de terminación y liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá entregar una vez celebrado el contrato copia del Rut y certificación bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato.
PARÁGRAFO TERCERO: En caso de existir saldos a favor de la entidad, esta procederá a deducirlos de manera directa, y sin que sea necesaria la mediación de autorización expresa o reclamación judicial, de la cuenta de cobro final.
PARÁGRAFO CUARTO: En todo caso, una vez recibida la respectiva cuenta de cobro, el municipio de Villavicencio tendrá 30 días hábiles para su revisión, verificación y pago, periodo en el que podrá realizar las devoluciones y requerimientos a que haya lugar.
PARÁGRAFO QUINTO: La facturación se debe realizar en pesos colombianos y SIN CENTAVOS.
PARÁGRAFO SEXTO: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, El Municipio de Villavicencio efectuará sobre cada factura las retenciones que por ley este autorizado a realizar de acuerdo al régimen tributario del contratista.
PARÁGRAFO SÉPTIMO: En caso de hallarse inconsistencias en la factura de venta, la entidad no dará trámite al pago y es obligación del contratista presentarla con los ajustes y de acuerdo con la normatividad vigente, sin que esto genere ningún tipo de interés moratorio a la entidad.
PARÁGRAFO OCTAVO: El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario
PARÁGRAFO NOVENO: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

11. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios

imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV

12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de

1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la **Directora Salud Ambiental** de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

15. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se determinan en la **MATRIZ DE RIESGOS** Se anexa.

16. ANEXOS

Los presentes estudios previos cuentan con los siguientes anexos:

- Matriz de riesgos

YANED SIERRA CASTRILLON
Secretaria de Salud

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó: Yaned Sierra Castrillón	Secretaria de Salud	
Elaboró: Karen Arcila Rodríguez	Profesional CPS	

Municipio de Villavicencio

PRESTACION DE SERVICIOS DE PREVENCION Y CONTROL SANITARIO PARA REDUCIR EL RIESGO DE ENFERMEDADES ZOONOTICAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

Gestión de la Contratación
MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

VALORACION ANTES DEL RIESGO												VALORACION DURANTE Y DESPUES DEL RIESGO							CONTROL		
NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCI DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIINE SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONIOREO	PERIODICIDAD (Cuándo?
1	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	Contratista	Ejecución	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	4	RIESGO BAJO	Contratista-Entidad	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	Contratista-Entidad	Ejecución	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Adjudicar una propuesta artificialmente baja / Que el valor del contrato no corresponda a los precios del mercado.	Acciones judiciales	3	2	4	RIESGO BAJO	Contratista	Reclamaciones del contratista por desequilibrio económico, con el propósito de evitar pérdidas.	1	1	1	RIESGO BAJO	SI	Contratista	Ejecución	Reclamaciones del contratista por desequilibrio económico, con el propósito de evitar pérdidas.	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	prestacion inexacta o incompleta del servcio que no satisfaga la necesidad específica de la entidad.	Investigaciones fiscales	3	3	6	RIESGOS ALTO	Contratista	prestacion de servicios que no cumplen con las necesidades de la entidad. Daño patrimonial	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	Supervisor del contrato	Ejecución	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	incumplimiento parcial o total de los servicio contratados.	Acciones judiciales	3	3	4	RIESGO BAJO	Contratista	Reclamaciones al contratista por incumplimiento contractual.	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	Supervisor del contrato	Ejecución	Seguimiento de parte del supervisor y control de los informes, caso extremo sanciones y multas.	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Entregas de los bienes y servicios fuera de los tiepos o requerimientos del supervisor	Retrasos en ejecución contractual	3	3	4	RIESGO BAJO	Contratista	Reclamaciones al contratista por incumplimiento contractual.	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	Supervisor del contrato	Ejecución	seguimiento de parte del supervisor y control de los informes, caso extremo sanciones y multas.	Permanente

YANED SIERRA CASTRILLON
Secretaria de Salud

1010-F-GCT-96-V1

Registro SIG: 29/07/2016